

Empleado o Empleada:
VARILLA GALLARDO, MANUEL
 N.I.F.: [REDACTED] N° Afiliac. S.S.: [REDACTED]
 Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2019
 Fecha de Alta: 15/06/2019
 Jornada: 37.5 de 37.5
 Plaza: Categoría: CONCEJAL/A DELEGADO/A
 Puesto:
 Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación:
 Gr. Nv.: Grado personal consolidado:
 Tipo de Contrato:
 IBAN: [REDACTED]
 Vinc.: POLI - POLITICO

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.: [REDACTED]
 C.C.C. de Seg. Social: [REDACTED]
 Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-)
 Centro: 1 - AYUNTAMIENTO



Periodo de Liquidación: Diciembre de 2019 Fecha de inicio: 01/12/2019 Fecha Finalización: 31/12/2019
 Causa de Finalización:

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Dias	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
SALARIO BASE	31		2.000,00	DESEMPLEO	1,60	2.333,33	37,33
PAGA EXTRA	169		1.847,00	FORMACION PROFESIONAL	0,10	2.333,33	2,33
DIETAS			26,67	SEGURIDAD SOCIAL	4,70	2.333,33	109,67
				RETENCION I.R.P.F.	18,97	3.847,00	729,78
				RETENCION I.R.P.F.		26,67	0,00
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:			3.873,67	TOTAL DEDUCCIONES:			879,11
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:			0,00				

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: NOVIEMBRE DE 2019				LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS):	
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	2.994,56	
				INCIDENCIAS	
				LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias	333,33			Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	2.333,33	1,65	38,50
Retribuciones incluidas en la base:	2.000,00			Desempleo	2.333,33	6,70	156,33
Contingencias Comunes	2.333,33	23,60	550,67	Formación Profesional	2.333,33	0,60	14,00
Horas Extraordinarias				Fondo de Garantía Salarial	2.333,33	0,00	0,00
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00				
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00				
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,00	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la dispos. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Código Seguro De Verificación:	EstF+M/XFv8KAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	27/12/2019 14:09:53
Observaciones		Página	121/126
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EstF+M/XFv8KAIX2yZcidg==		

